



Rawson (Chubut), 23 de septiembre de 2024

Dictamen N° 231/24 CF

**Ref.: Expte. 42082/24 TC
BANCO DEL CHUBUT S.A.
R/ANT. TELEFONICA MOVILES DE ARGENTINA S.A.
PRORROGA 2023/2024 (NOTA N° 437/2024)**

Señor presidente

Traído el expediente de la referencia a este escritorio, por el pase que se me confiere a fs. 84 y en virtud del art. 32 Ley V-71, tengo para mí en la consulta a este organismo, que se ha cumplimentado la misma conforme al Acuerdo 423/21 TC.

Que conforme Artículo 68 Ley I n° 18, inciso 1, los informes serán sucintos y no se incorporará a su texto el extracto de las actuaciones anteriores ni cualquier otro dato que ya figure en el expediente.

Que a fs. 85/86 obra dictamen 44/24 al que adhiero y surge extemporánea la intención de prorrogar contratación atento estar vencido el plazo del contrato, así destaco en penúltimo párrafo, *para un servicios crítico y esencial y darle la entidad merecida a su debido tiempo* y en último párrafo del mencionado dictamen, la insuficiencia de las justificaciones manifestadas, no teniendo otras observaciones que formular.

Así me expido.